Administracion General de Rentas Provinciales.

Por Real órden de 21 de Diciembre último que en 10 del corriente me han comunicado los SS. Directores Generales de Rentas del Reyno, manda S. M. se tenga por concluido el permiso que para introducir tegidos de algodon extrangeros se sirvió conceder á Don Vicente Beltran de Lis, en la contrata celebrada en 24 de Enero próxîmo pasado y que los sujetos que tengan efectos de aquella procedencia los puedan vender hasta el dia 24 del inmediato mes de Marzo, debiendo presentar en los ocho siguientes en la Administracion de Rentas de ese Pueblo y en defecto de ella en la del mas inmediato (siempre que sea de esta Provincia) las exîstencias que les resulte para sellarlas con el sello que el Administrador tenga por conveniente, acompañando á los indicados efectos relaciones juradas y duplicadas de dichas exîstencias con expresion de su tiro y valor para remitir una á esta Administracion General, quedandose dichos empleados con la otra.

Verificada la indicada presentacion en la forma dicha y sellados los generos, recogerán estos sus respectivos dueños á quienes S. M. concede el plazo de dos meses para entregarlos á la Compañía de Felipi-